

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Federico de Araoz Álvarez ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Sacro Lirio, vacante por fallecimiento de su padre, don Federico de Araoz Vergara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—La Jefe del Área, María del Carmen Llorente Cea.—10.565.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CÁDIZ

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo permanente de auxilios, salvamentos y remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de enero de 1997, por el buque «Alvamar Alborán», de la matrícula de Gijón, folio 02-96, lista 5.ª, al pesquero «Moises», matrícula de Almería, folio 2-2047.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia M. de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 6 de febrero de 1997.—El Capitán, Francisco Arenas Ibáñez.—10.994-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de enero de 1997, por el buque «Aurora

Boreal», de la matrícula de Gijón, folio 1.806, al nombrado «Madre Carmela», folio 2.626, de Ferrol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 12 de febrero de 1997.—10.610-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «S.A.T. San Lorenzo», expediente AG/1416

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «S.A.T. San Lorenzo», titular del expediente AG/1416 (A.I. 132/96), que con fecha 29 de enero de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (empleo) y C-4 (inversión) de la resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 2 de mayo de 1984, aceptada el 22 de junio de 1984.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 148, planta 11, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono 91-571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días, para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agray.—11.003-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ANDALUCÍA

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio A29049046, que se sigue en esta Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio, costas presupuestadas que suman un total

de 52.661.936 pesetas, minorado en la cantidad de 19.000.000 de pesetas ingresadas en dicho expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta del bien inmueble embargado en el citado expediente cuya descripción se detalla.

La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 1997, a las doce horas, en la sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sita en la avenida de Andalucía, número 2, de Málaga.

Bien embargado a enajenar

Urbana. Fábrica de pretensados de hormigón, sita en la finca denominada Haza de la Capellanía, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), la cual consta de una zona de prefabricados tradicionales de hormigón, otra de prefabricados de hormigón de baja densidad, central hormigonado, oficina y servicios, toma de agua y caseta de electricidad; estas zonas se describen específicamente así:

Uno. Zona de prefabricados tradicionales de hormigón.—Está destinada a la fabricación de vigas y viguetas en una nave rectangular, techada de uralita, ocupando una superficie de 3.150 metros cuadrados, y que, a su vez, se subdivide en la siguiente forma:

a) Zona de vigas pretensadas.—Está ubicada en el fondo, con una longitud de 125 metros y una anchura de 15 metros, conteniendo 10 pistas paralelas de 105 metros de longitud, con los correspondientes anclajes para el tensado y sujeción de los hilos.

b) Zona de vigas armadas.—Está enclavada en el centro, y ocupa una superficie de 55 metros de longitud por 15 metros de ancho. Consta de 5 mesas de hormigón armado de 50 metros 40 centímetros de largo por 2 metros 18 decímetros de ancho, sobre las cuales van los moldes para las vigas.

c) Zona de almacén y taller de ferralla.—Está ubicado en el frente, ocupando una superficie de 450 metros cuadrados.

Dos. Zona de prefabricados de hormigón de baja densidad.—Está destinado para ello una pista de hormigón de 5.092 metros cuadrados, de 20 centímetros de espesor, sin cubrir ni cerrar, sobre la cual se extenderán los bloques y bovedillas de hormigón.

Tres. Planta hormigonera.—Está compuesta por una nave adosada a la de la primera zona, donde además de la planta hormigonera existe un almacén y taller de mantenimiento, ocupando todo una superficie de 577 metros cuadrados; la planta hormigonera consta de los utensilios o mecanismos propios para su perfecto funcionamiento, estando cubierta con pórticos metálicos y chapa de uralita sin cerramiento.

Cuatro. Oficinas y servicios.—Está ubicada en el frente izquierda entrando en la fábrica; consta de una sola planta que ocupa una superficie de 166 metros 40 decímetros cuadrados, con dos puertas de acceso, una, por su linderos norte, y otra, por el sur, consta de «hall», oficina administrativa, oficina técnica, almacén, aseo, laboratorio, comedor, vestuario, aseo y duchas.

Cinco. Zona de agua.—Lo verifica de un pozo con motor, ubicado en el fondo y centro del terreno, sobre el cual hay construida una caseta ocupando una superficie de 12 metros cuadrados.

Seis. Caseta de electricidad.—Está ubicada en el fondo y centro del terreno, ocupando una superficie

de 14 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo una energía alterna trifásica y una potencia a transformar de 200 kW.

El resto de la superficie dada de terreno está destinada a almacenamiento a la intemperie de los productos hormigonados y a desahogo y vías de tránsito de la fábrica, teniendo los mismos linderos de la finca en donde se ubica, es decir: Al norte, con herederos de don Dionisio Gómez Blázquez; sur, con la Sociedad Azucarera Larios; al levante, con el camino del Higueral, y al poniente, con don Juan y don Laureano Granados.

La finca ocupa una extensión superficial, aproximada, de 1 hectárea 88 áreas 51 centiáreas.

Después de varias segregaciones queda como resto una superficie de 1 hectárea 5 áreas 69 centiáreas, estando compuesta de la zona número 3, en una extensión de 293 metros cuadrados, y la totalidad de la 2, 4, 5 y 6 de la matriz, descritas anteriormente, y el resto de la cabida, destinado a zona de tránsito y desahogo. Linda, todo ello: Al norte, con nave segregada, propiedad hoy de S.A. S.A., Sociedad Anónima Laboral, al sur, con la Sociedad Azucarera Larios; al este, con «Industrias Cárnicas Espejo, Sociedad Limitada», y al oeste, con calle en proyecto.

Cualquier mención a utensilios o maquinaria es puramente referente a la descripción registral ya que en el inmueble no existen bienes de equipo ni maquinaria.

Inscrita al tomo 777, libro 526, folio 175, finca 41.112, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de los de Vélez-Málaga (Málaga).

Valoración: 59.510.039 pesetas.

Cargas: Con un embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social de 4.205.480 pesetas.

Tipo de subasta en la primera licitación: 55.304.559 pesetas.

Tipo de subasta en la segunda licitación: 41.478.419 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Segunda.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercera.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarta.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexta.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto de plusvalía.

Séptima.—En cualquier momento posterior al de adjudicación, si desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación. (Disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Octava.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Novena.—La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décima.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. Por el licitador se expresará el máximo ofrecido en estas lotes por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe de la fianza a que se refiere el punto 1C.

Undécima.—El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 20 de enero de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.—10.918.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 5 de Cádiz

Por el titular de la Administración de Loterías y apuestas número 5 de Cádiz, doña Rosa Garzón del Nido, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Sagasta, 40, de Cádiz, en que actualmente está situada, a la calle Salvador Vicente de la Torre, número 1, de Jaén.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—10.934.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 25 de noviembre de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

Número de reclamación: 18/11928/94. Reclamante: Moreno García, Juan de Dios. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 74.594.691. Sentido de la resolución: 65 por 100.

Número de reclamación: 18/00520/95. Reclamante: «J. Mariscal, Sociedad Anónima». Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: A-18026104. Sentido de la resolución: 100 por 100.

Número de reclamación: 18/01047/95. Reclamante: Machado Santiago, A. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 24.183.399. Sentido de la resolución: 30 por 100.

Número de reclamación: 18/1299/95. Reclamante: Ramos Maestra, Rafael. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 23.994.380. Sentido de la resolución: 30 por 100.

Número de reclamación: 18/01396/95. Reclamante: Fernández Sánchez, Eva D. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 24.226.732. Sentido de la resolución: 30 por 100.

Número de reclamación: 18/01502/95. Reclamante: Rodríguez Velázquez, Encarnación. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 23.486.115. Sentido de la resolución: 30 por 100.

Número de reclamación: 18/2729/95. Reclamante: Moreno López Piedad. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 24.085.707. Sentido de la resolución: Acceder a la condonación de parte de la sanción impuesta, de tal forma que la misma quede fijada en 1.000 pesetas.

Granada, 10 de febrero de 1997.—El Presidente, José Luis Limia Pérez.—11.010-E.

ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 25 de octubre de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad y código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

Número de reclamación: 18/09895/94. Reclamante: Fernández Gallardo, Víctor M. Documento nacional de identidad/código de identificación fiscal: 24.192.155. Sentido de la resolución: 30 por 100.

Granada, 10 de febrero de 1997.—El Presidente, José Luis Limia Pérez.—11.007-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución sobre construcción de un acceso fijo entre los muelles de Poniente y Adosado

Se hace público para general conocimiento que el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión del día 29 de enero de 1997, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el informe sobre el interés público de la construcción de un acceso fijo entre los muelles de Poniente y Adosado.

Segundo.—Aprobar el estudio de viabilidad técnica, económica y medioambiental del acceso al muelle Adosado.

Tercero.—Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que, en su caso, se adaptarían a lo que fuese

procedente por aceptación de alegaciones presentadas en el periodo de información pública.

Cuarto.—Decidir realizar un concurso conjunto de elaboración de proyecto de la parte del puente propiamente dicha y de ejecución de la totalidad de la obra, con un precio máximo para el conjunto de ambos.

Quinto.—Fijar, como valor máximo, a efectos de concurso de coste del conjunto de elaboración del proyecto de la parte del puerto y de ejecución del total de la obra en 1.850.000.000 de pesetas.

Sexto.—Incluir en los pliegos la posibilidad de que los concursantes puedan presentar variantes de proyecto que excedan, en el conjunto del valor, proyecto más ejecución de la obra, de los 1.850.000.000 de pesetas citados, si bien, señalando como requisito imprescindible que presenten una oferta base ajustándose a dicho importe y que el exceso de precio no sea superior al 10 por 100 del importe señalado como máximo.

Séptimo.—Autorizar a la Dirección de la Autoridad Portuaria de Barcelona para que redacte los pliegos de bases para el concurso del proyecto y obra de la «Construcción de un puente entre el muelle Contradique y el muelle Adosado».

Octavo.—Encargar a la Dirección de esta Autoridad Portuaria de Barcelona que proceda, lo antes posible, a iniciar el trámite de información pública, tanto la de carácter general como la dirigida a aquellas personas que, por ser titulares de alguna concesión o autorización en la zona de construcción del acceso o prestar algún servicio o tener alguna competencia relacionada con dicha construcción, corresponda efectuarla, dirigiéndose individualmente a cada uno de ellos.

Consecuentemente, cualquier persona que lo desee podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes respecto a la construcción y puesta en servicio de la mencionada obra durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio.

A tal efecto, durante ese plazo estará a disposición de quienes lo soliciten para ser examinada la documentación definitiva de la obra y los documentos a que se refieren los acuerdos primero, segundo y tercero antes mencionados, en el Departamento de Proyectos y Obras (edificio de la Autoridad Portuaria de Barcelona, del tramo VI de la carretera de circunvalación del puerto) los días laborables, de diez a trece horas.

Barcelona, 20 de febrero de 1997.—El Secretario, Pedro Caralps Riera.—12.268.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente 96/8 expropiación forzosa motivado por las obras de establecimiento del sistema automático de información hidrológica en la cuenca del Tajo, términos municipales de Navalunga, Navalperal de Pinare, El Hornillo (Ávila); Piedras Albas, Santa Marta de Magasca, Huelaga, Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Baños de Montemayor, Plasencia, Madrigal de la Vera (Cáceres); Huete, Villar del Maestre, Culebras, La Peraleja (Cuenca); Jadraque, Trillo, Corduente, Setiles, Colmenar de Sierra, Valdelcubo, Checa, Bochones-Atienza (Guadalajara); Robregordo (Madrid); Segueros (Salamanca); Mazarambroz y San Pablo de los Montes (Toledo)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k

del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «ABC» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ávila, Salamanca, Cáceres y Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio a los Ayuntamientos afectados, en su caso, para su exposición al público en el tablón de edictos, y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín Bethencourt, número 25, 28071 Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1997.—El Presidente, José Antonio Lanos Blasco.—10.998-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación de proyecto y necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes y los derechos afectados por la instalación eléctrica (referencia: RAT-8615)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la anónima «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad de Anésa» (FEC-SA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paral.lel, 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación de proyecto y necesidad de urgente ocupación, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización en instalaciones eléctricas; el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; el artículo 6 del Decreto 3511/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas;

Vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria 1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, así como la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes;

Dado que los organismos y corporaciones afectados: Diputación, Junta de Aguas, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, RENFE, Telefónica, AUMAR, Eléctrica del Ebro y el Ayuntamiento de L'Ampolla han emitido informe favorable o con condiciones, que han sido aceptados por el peticionario;

Dado que se notificó individualmente a cada uno de los afectados la información referenciada mediante carta certificada con acuse de recibo, de la información referenciada, para que se manifestaran en relación con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre;

Dado que el proyecto ha sido sometido al trámite de información pública durante el periodo de treinta días reglamentarios mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2233, de 22 de julio de 1996; en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 17 de julio de 1996, y en «Diari de Tarragona» de 20 de julio de 1996, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de L'Ampolla, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones;

Dado que la utilidad pública y la urgente ocupación es de la Delegación Territorial de Tarragona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

1. Autorizar al peticionario la instalación de una línea eléctrica aérea y subterránea, a 25 kV, Via Ampolla I y Via Ampolla II, que va de la ER Ampolla hasta el centro de transformación de RENFE a L'Ampolla.

2. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea, con las características principales siguientes:

Parte aérea: Longitud total de 2.934 metros, constituida por dos circuitos de seis conductores de aluminio-acero, de 148,1 milímetros cuadrados de sección en disposición vertical sobre soportes metálicos de celosía. Aisladores de vidrio templado en cadena.

Parte subterránea: Longitud total de 536 metros, constituida por dos circuitos de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

3. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

4. Declarar urgente la ocupación de los bienes y los derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero industrial don J. L. Larrzábal Arruabarrena y visado con fecha 24 de mayo de 1996 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, Delegación de Tarragona, con el número 31.935, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año contado desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

e) La Delegación Territorial de Tarragona podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Delegación Territorial de Tarragona el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como también su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 31 de enero de 1997.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—12.273.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 96/339-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Avenida García Barbón, 38. 36201 Vigo.

Título: LMT derivación Con-Muelle.

Situación: Moaña.

Características técnicas: LMT, aérea, a 20 kV, de 499 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón y metálicos, desde el apoyo 39 de la LMT DC Cangas-Moaña, finalizando en el apoyo 5 de la línea que se proyecta, con paso aéreo-subterráneo, Ayuntamiento de Moaña.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Pontevedra, 22 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—10.793-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 96/358-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Avenida García Barbón, 38. 36201 Vigo.

Título: LMT Vilaza-Couso.

Situación:

Características técnicas: LMT, aérea desnuda, a 20 kV, de 5.348 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo existente de la LMT Gondomar-Vilaza, finalizando en el apoyo 91 existente de la LMT al CT Remedios, Ayuntamiento de Gondomar.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Pontevedra, 23 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—10.791-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 96/376-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Avenida García Barbón, 38. 36201 Vigo.

Título: LMT Leirado-Lombeira.

Situación: Salvatierra de Miño.

Características técnicas: LMT, aérea desnuda, a 20 kV, de 1.292 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número, de la LMT al CT Leirado, finalizando en el apoyo existente anterior al CT Lombeira, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Pontevedra, 23 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—10.790-2.

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 96/360-4)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: García Barbón, 38. 36201 Vigo.

Título: LMT enlace polígono Torneiros y reforma CT.

Situación: O Porriño.

Características técnicas: LMT, aéreo-subterránea, a 20 kV, de 509 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y 92 metros de longitud el tramo subterráneo con conductor tipo RHV, desde el apoyo 16 de las líneas 13.23 y 13.24 Atios-Puxeiros hasta el CT existente del polígono de Torneiros, el tramo aéreo y desde el apoyo 4 de la línea que se proyecta hasta el CT polígono de Torneiros, en tramo subterráneo, Ayuntamiento de O Porriño, reforma CT de Torneiros con un conjunto de celdas compactas SF6.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Pontevedra, 23 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—10.796-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 27 de junio de 1996, ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación nombrada ampliación a Cerámicas Moratal y Jornet, número 2.492, que afecta a la provincia de Valencia, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipales:

2.492. Ampliación a Cerámicas Moratal y Jornet. Sección C). Seis. Real de Montroy y Llombay.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 7 de noviembre de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—10.911.

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de suministro y distribución, por canalización, de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias, en la localidad de Biar (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a instancia de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», en la que se solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución, por canalización, de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias, en la localidad de Biar (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Biar para que ejercitara, en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo 1 de la Ley 10/1987, sin que se haya producido tal circunstancia;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones;

Considerando el informe favorable, de fecha 14 de octubre de 1996, emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante;

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto,

Esta Consejería de Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2.ª y 3.ª familias, en la localidad de Biar (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, con las siguientes características:

Una estación de glp con una capacidad de almacenamiento de 99 metros cúbicos, equipo de vaporización e instalaciones complementarias.

Las canalizaciones de la estación serán aéreas de acero, según la norma API 5L Gr. B o similar.

La red de gas se diseñará y construirá para distribuir propano comercial o gas natural.

El presupuesto de las instalaciones de distribución asciende a la cantidad de 70.000.000 de pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 1.400.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Alicante de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», «Repsol Butano, Sociedad Anónima», deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

En todo caso, el plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones será de dos años, desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas, y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo, estrictamente, el capítulo V del Reglamento General citado y, en especial, el artículo 34, por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima», está obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Repsol Butano, Sociedad Anónima», dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», durante el cual «Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas, mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá recabar un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o, anteriormente, a la realización de las operaciones que, posteriormente, puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación, no autorizada por la Consejería de Industria y Comercio, en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas; salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si, por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio:

Uno.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si, por la importancia de las inversiones que las mismas supongan, no pudiese obtener una compensación económica adecuada, durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta, siempre, los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencias municipal, provincial o demás, que scan

necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que, en general, sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 4 de febrero de 1997.—El Consejero, Diego Such Pérez.—10.910.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Permiso de investigación número 12.701

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: ARFI-2. Número 12.701. Peticionario: «Aridos Finos, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, Madrid. Recurso minero: Sección C. Cuadrículas mineras: 5 C.M. Término municipal: Almagro. Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, número 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 9 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—10.959.

Permiso de investigación número 12.702

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: ARFI-3. Número 12.702. Peticionario: «Aridos Finos, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, Madrid. Recurso minero: Sección C. Cuadrículas mineras: 25 C.M. Término municipal: Calzada de Cva. y Granatula de Cva. provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público, a fin de que aquellas personas

o entidades que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, número 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 9 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—10.969.

Permiso de investigación número 12.703

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: ARFI-1. Número 12.703. Peticionario: «Aridos Finos, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, Madrid. Recurso minero: Sección C. Cuadrículas mineras: 32 C.M. Término municipal: Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Alarcos, número 21, Ciudad Real, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 9 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—10.971.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima», para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Navalmoral de la Mata

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: «Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, Sociedad Anónima» (DICO-GEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Consistirá de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 230 metros cúbicos, estación de regulación y medida APA/MBP, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 1.250 metros cúbicos (n)/hora, con salida en media presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anulará la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Área de concesión: Término municipal de Navalmoral de la Mata.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto en pesetas: 363.569.224.

Referencia expediente: G/32/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 24 de enero de 1997.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—12.249.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

SABADELL

Edicto

En cumplimiento del acuerdo municipal del día 29 de enero pasado, por el cual se aprobó inicialmente el proyecto de expropiación de tasación conjunta de los accesos a Can Llong, se somete a información pública por el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística,

El expediente estará expuesto al público en la Sección de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (calle del Sol, número 1, quinta planta, en días laborables, excepto sábado, de nueve a catorce horas). Dentro del plazo señalado, los interesados podrán consultarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en particular en lo que hace referencia a la titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Atendido que algunos de los titulares de los derechos relacionados en el proyecto de expropiación son desconocidos y se ignora el lugar de notificación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a través del presente edicto.

Finca 1. Titulares de la propiedad: Dolores Vallés Montserrat, Arturo Ginesta Pungrau y Rosa Cortés Vallés, por terceras partes, en común y pro indiviso. Datos registrales: Volumen 836, libro 216.

folio 186, finca 7.603 del Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa. Superficie real a expropiar: 360 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Libre de cargas.

Finca 2. Titular de la expropiación: «Argambús, Sociedad Limitada». Datos registrales: Volumen 3.031, libro 979, folio 104, finca 1.125 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 7.360 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Servidumbre de acueducto de las aguas de la mina denominada «Vinyals», a favor de la Compañía de Aguas de Sabadell (CASSA), según la inscripción 14 de la finca registral 14.721.

Finca 3. Titular de la propiedad: María Antonia Botella Llovera. Datos registrales: Volumen 914, libro 93, folio 209, finca 4.008 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 15.320 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I. Cargas y gravámenes: Libre de cargas. Instalaciones y plantaciones: Cultivo y secano.

Finca 4. Titular de la propiedad: Joaquim Massó Catalá. Datos registrales: Volumen 914, libro 93, folio 160, finca 4.000 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 1.420 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Libre de cargas. Instalaciones y plantaciones: Huerta marginal.

Finca 5. Titular de la propiedad: Josep Pla Romani. Datos del Registro: No inmatriculada. Superficie real a expropiar: 160 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Libre de cargas. Instalaciones y plantaciones: Un almendro y 30 ml de «tancament» de la finca.

Finca 6. Titular de la propiedad: Melitón Masoliver Puig. Datos registrales: Volumen 2.851, libro 871, folio 116, finca 52.143 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 1.080 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Libre de cargas.

Finca 7. Titular de la propiedad: Mercedes Viladomat Tomàs. Datos registrales: Volumen 984, libro 122, folio 73, finca 5.501 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 4.160 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Libre de cargas.

Finca 8. Titulares de la propiedad: Aureliano Fernández Caballes y Mercedes Cacho Ortega, Pedro Camacho Ortega y Sèrvula Camacho Ortega, por terceras partes e iguales partes indivisas. Datos registrales: Volumen 1.301, libro 249, folios 219 y 222, finca 13.043 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 1.920 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito I (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Condición resolutoria de sustitución impuesta por José Turull Jana, su hijo Juan Turull Monsech en el supuesto de morir sin sucesión legítima. Instalaciones y plantaciones: Cultivo de huerta.

Finca 9. Titular de la propiedad: Gerardo Sanllehi Soriano. Datos registrales: Volumen 1.058, libro 150, folio 186, finca 7.114 del Registro de la Propiedad-I. Superficie real a expropiar: Son tres porciones de terreno de 1.910 metros cuadrados de superficie total (expropiación parcial): a) Porción de 650 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito II. b) Porción de 840 metros cuadrados en suelo urbano. c) Porción de 420 metros cuadrados en suelo urbano. Cargas y gravámenes: Derecho,

a favor de La Lanera Española, de extraer diariamente 1.000 litros cúbicos de agua de los tres pozos existentes en la heredad Oriach, según la inscripción 22 de la finca registral número 3.773. Instalaciones y plantaciones: Huerta marginal.

Finca 10. Titular de la propiedad: Gerardo Sanllehi Soriano. Datos registrales: Volumen 1.058, libro 150, folio 191, finca 7.115 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 1.540 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito II, y 250 metros cuadrados en suelo urbano. Cargas y gravámenes: Derecho, a favor de La Lanera Española, de extraer diariamente 1.000 litros cúbicos de agua de los tres pozos existentes en la heredad Oriach, según la inscripción 22 de la finca registral número 3.773. Instalaciones y plantaciones: Cultivo de huerta.

Finca 11. Titular de la propiedad: María Obradors Farré. Datos registrales: Volumen 1.969, libro 506, folio 231, finca 27.749 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 6.800 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito II, y 2.390 metros cuadrados en suelo urbano (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Derecho, a favor de La Lanera Española, de extraer diariamente 1.000 litros cúbicos de agua de los tres pozos existentes en la heredad Oriach, según la inscripción 22 de la finca registral número 3.773. Instalaciones y plantaciones: Huerta marginal.

Finca 12. Titular de la propiedad: Esteban Brosa Coca. Datos registrales: No inmatriculada. Superficie real a expropiar: 480 metros cuadrados en suelo urbanizable, ámbito II (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Libre de cargas.

Finca 13. Titular de la propiedad: Jaime Oliver Jou. Datos registrales: Volumen 869, libro 69, folio 185, finca 2.821 del Registro de la Propiedad de Sabadell-I. Superficie real a expropiar: 4.290 metros cuadrados de suelo urbano (expropiación parcial). Cargas y gravámenes: Derecho, a favor de La Lanera Española, de extraer diariamente 1.000 litros cúbicos de agua de los tres pozos existentes en la heredad Oriach, según la inscripción 22 de la finca registral número 3.773.

Sabadell, 30 de enero de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.—10.929.

Licenciado en «Medicina y Cirugía»

Castro Vega, Francisco Javier: Expedido el 20 de octubre de 1988.

García Hernández, Belén: Expedido el 12 de febrero de 1980.

Martín Villarín, María Julia: Expedido el 26 de julio de 1990.

Sánchez Albusua, María Begoña: Expedido el 3 de agosto de 1990.

Diploma de Psiquiatría (ATS)

Lozano Guerra, María Cristina: Número 1993096205 (agosto 1993).

Pérez Padilla, Ana María: Expedido el 20 de diciembre de 1990.

Diploma de Podólogo (ATS)

Valcárcel González, Helio: Expedido el 18 de julio de 1990.

Diploma de Electrorradiología (ATS)

Ruano Montilla, Benito: Expedido el 15 de febrero de 1991.

Por el incendio sucedido en la Secretaría de la Facultad de la Universidad Complutense de Madrid el día 23 de octubre de 1993.

Lo que se pone en su conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación a dichos títulos.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Decano.—10.707.

Escuela Universitaria de Magisterio

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de EGB de doña María de la Salud Infantes Palomo, correspondiente a la Especialidad de Ciencias, expedido en Madrid con fecha 15 de marzo de 1984, se hace anuncio de dicho extravío para proceder a extender en su día un duplicado del mismo.

Madrid, 5 de febrero de 1997.—La Secretaria, María R. Sanz Muñoz.—10.878.

GRANADA

Facultad de Ciencias

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Ciencias Geológicas de doña María Angustias Córdoba Estepa, nacida el día 10 de enero de 1962, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 23 de enero de 1986 y registrado al número 594 de la Sección de Títulos del Ministerio, en virtud de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicados de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales.

Granada, 27 de enero de 1997.—La Secretaria de la Facultad, María del Mar Rueda García.—10.892.

UNIVERSIDADES

CANTABRIA

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña Mónica del Riego Martín. Números, de Registro nacional: 199252143, y universitario: 3434, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1997.—10.794.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

En cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1994, se hace pública la incoación de nuevos títulos de